



Municipalidad Provincial de Yungay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 000336 -2009-MPY/GM

Yungay, **14 OCT 2009**

VISTO:

el INFORME N° 0884 - 2009-MPY-UA/MYPZ, de fecha 14 de Octubre 2009, de la Unidad de Adquisiciones y Reporte de marco Presupuestal, Informe N° 763-2009 MPY/OGA/UA/MPY de fecha 21 de setiembre solita incorporación al PAAC y Resolución de Alcaldía N° 00361-2009- MPY/A con fecha 25 de Setiembre aprueba la modificación del PAAC, informe N° 013-2009 MPY/CEA/PVL, informando sobre la conformidad del expediente contratación PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIL DE YUNGAY". Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución política del Estado. Modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento".

Que, el Artículos 10° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, regula sobre el expediente de contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el Informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12° de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el **Expediente de Contratación** debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, por Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 070-2009-MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el expediente de contratación a Gerencia Municipal por parte de Alcaldía.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del Art. 39 del la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía N° 070-2009-MPY/A;

SE RESUELVE:



